



CONVOCATORIA JUEGOS ESCOLARES 2017-2018 AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

NORMA 1ª.- CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Salamanca convoca el programa de los Juegos Escolares para el curso 2017-2018 en el ámbito municipal de Salamanca, de acuerdo a lo establecido en la Orden CYT/630/2017 de 20 de julio. Algunas de las normas que se desarrollan en esta convocatoria pueden sufrir modificaciones o matizaciones en función de la convocatoria de las Fases Finales Provinciales que realiza la Diputación Provincial de Salamanca, o los reglamentos y convocatorias específicas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Salamanca.

NORMA 2ª.- PROGRAMAS

Se convocan los siguientes programas:

.- Programa de Competición:

Dirigido a los alumnos/as de las siguientes categorías y edades, excepto en Atletismo.

<u>Benjamín:</u>	nacidos en los años 2008-2009
<u>Alevín:</u>	nacidos en los años 2006-2007
<u>Infantil:</u>	nacidos en los años 2004-2005
<u>Cadete:</u>	nacidos en los años 2002-2003
<u>Juvenil:</u>	nacidos en los años 1998-1999-2000-2001.

En la categoría Benjamín, se podrán incluir a escolares del último año de categoría prebenjamín (año de nacimiento 2010), siempre y cuando se den las condiciones establecidas en la Norma 5ª de la presente convocatoria, en lo referente al apartado de “ascensos de categoría”.

La categoría Juvenil, en función del número de equipos inscritos y de las características de los mismos, podrá ser reordenada a su vez, en dos categorías de competición.

En Atletismo, las categorías y edades convocadas son las siguientes:

<u>Benjamín:</u>	nacidos en los años 2009-2010
<u>Alevín:</u>	nacidos en los años 2007-2008
<u>Infantil:</u>	nacidos en los años 2005-2006
<u>Cadete:</u>	nacidos en los años 2003-2004
<u>Juvenil:</u>	nacidos en los años 2001-2002

El desarrollo de este programa de competición se fijará a partir de la Norma 3ª.



.- Programa Participativo:

Dirigido a los alumnos/as de las categorías Alevín, Infantil y Cadete, según las edades antes referidas en el Programa de Competición. El objeto de este programa es la práctica de actividades físicas y recreativas con un marcado componente lúdico y participativo, en las que se trabaje fuera del ámbito competitivo y que generalmente se lleven a cabo en contacto con la naturaleza. El detalle de este programa se dará a conocer en una convocatoria propia.

.- Programa Prebenjamín:

Dirigido a alumnos/as nacidos en los años 2010, 2011, 2012 y 2013. El objetivo primordial es desarrollar actividades deportivas destinadas al conocimiento de los fundamentos de modalidades deportivas tales como el baloncesto, balonmano, fútbol sala, voleibol, deporte adaptado, atletismo y tenis. Además de la actividad que realicen en el propio Centro, se programarán jornadas específicas a lo largo del curso escolar.

.- Programa Promoción:

Dirigido a alumnos/as de categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil. El objetivo del programa es la iniciación, difusión y aprendizaje de diferentes modalidades deportivas, que por su dificultad para competir, baja participación o por sus condiciones particulares (lugar de realización, materiales, etc...), no permite el establecimiento de una competición regular durante toda la temporada. A lo largo del curso, se organizarán jornadas y/o cursos promocionales de diferentes deportes, con el objetivo de iniciar a los escolares en las diferentes modalidades, enseñar básicamente sus fundamentos técnicos y tácticos, así como difundir diferentes maneras de acceso a la práctica deportiva. El detalle concreto de este programa se dará a conocer en una convocatoria propia.

Todos estos programas serán inclusivos y estarán abiertos a colectivos con diversidad funcional. Estas condiciones particulares de participación, se deberán poner en conocimiento de la Organización, quien buscará las formas más adecuadas y adaptadas para favorecer la inclusión.

NORMA 3ª.- MODALIDADES DEPORTIVAS

Se convocan las siguientes modalidades deportivas, unas dentro del programa de competición y otras dentro del programa de promoción:

.-Deportes Colectivos: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, y Voleibol.

.-Deportes Individuales: Ajedrez, Atletismo (Campo a través, Atletismo en pista cubierta y atletismo en pista al aire libre), Bádminton, Ciclismo, Duatlón, Escalada deportiva, Esgrima, Gimnasia Rítmica, Golf, Halterofilia, Judo, Natación, Orientación, Pádel, Patinaje, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tenis, y Tiro con arco. A pesar de ser considerados deportes individuales, la participación podrá efectuarse por equipos o de forma individual. Se podrán convocar otros deportes siempre y cuando exista una Federación Deportiva en Castilla y León.



Las competiciones en todos los deportes se registrarán por los Reglamentos específicos de competición aprobados por la Organización. En caso de ausencia de normativa será de aplicación el Reglamento Específico de la Federación Deportiva Territorial y/o Nacional, con las correspondientes matizaciones que pudiera incluir con la Organización. Se adjuntan los reglamentos específicos en las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol-sala y voleibol, como anexos a esta convocatoria.

NORMA 4ª.- FASES DE LA COMPETICIÓN

Se establecen de forma genérica las siguientes fases:

- Campeonato Local:

Fase de Clasificación. Participarán todos los equipos y deportistas inscritos inicialmente en las modalidades que haya competición, obteniendo los Campeones y Subcampeones Locales según las bases de competición de cada liga.

- Fase de Consolación: Todos los equipos no clasificados tendrán una competición complementaria, siempre y cuando la Organización lo estime oportuno.

- Campeonato Provincial: La Diputación Provincial, regulará y ordenará oportunamente esta fase, para la mayoría de categorías y modalidades deportivas.

- Campeonato Regional de Castilla y León: La Junta de Castilla y León, convocará el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, en categoría infantil y en categoría cadete para la modalidad de atletismo.

NORMA 5ª.- NIVELES DE PARTICIPACIÓN

En todas las competiciones de atletismo habrá Fase Provincial directa.

.- Categoría Benjamín:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima. Existirá igualmente Fase Provincial solo en algunas modalidades deportivas individuales, según se determine en las convocatorias específicas.

Se creará una única competición, pudiendo ser los equipos masculinos, femeninos o mixtos.

.- Categoría Alevín:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima. La Diputación Provincial convocará la Fase Provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente

Se convocarán todos los deportes en categoría masculina, femenina y mixta. Si el número de equipos mixtos fuera suficiente, participarán en una competición propia, **debiendo estar inscritos durante toda la competición la mitad de jugadores masculinos y la mitad femeninos, así como estar en pista en igualdad numérica.** Si no se pudieran cumplir estos requisitos, los equipos mixtos se incluirán desde el comienzo de la competición en la categoría masculina.



.- Categoría Infantil:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima. La Diputación Provincial convocará la Fase Provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente.

Habrá también Campeonato de Castilla y León en las modalidades que convoque la Dirección General de Deportes.

.- Categoría Cadete:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados y que cuenten con una participación mínima. La Diputación Provincial convocará la Fase Provincial de esta categoría en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente. En Atletismo podrá haber Campeonato de Castilla y León convocado por la Dirección General de Deportes.

.- Categoría Juvenil:

Habrá Campeonato Local en todos los deportes convocados. La Organización preverá una competición en formato "Copa", de entre los mejores clasificados en la liga regular.

ASCENSO DE CATEGORÍA

Se permite el ascenso de categoría de escolares a la que por edad corresponde, con las siguientes condiciones:

1. Los escolares de **categoría prebenjamín de último año** (nacidos en el año 2010) podrán participar en el programa de competición bajo las siguientes limitaciones:
 - a. En deportes colectivos, el número máximo de escolares prebenjamines que se pueden integrar en un mismo equipo benjamín, será de 3 como máximo.
 - b. Se entenderá que el objeto de este ascenso de categoría, será única y exclusivamente el de completar equipos benjamines ya creados.
 - c. En ningún caso se permitirá la participación de escolares prebenjamines de distintos años de nacimiento que el 2010, ni el ascenso a categoría alevín.
2. **En la categoría Alevín:** solamente podrán participar los alumnos de la categoría benjamín nacidos en el año 2008.
3. **En la categoría Infantil:** se permite la participación de los alevines nacidos en el año 2006.
4. Los deportistas afectados perderán el derecho a participar en la categoría que les corresponda por edad.
5. Excepcionalmente cuando no resulte posible formar equipos y competiciones en determinados deportes por falta de participantes en una categoría, se podrán incorporar a la misma, escolares nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría, a excepción de aquellos que se encuentren en categoría prebenjamín. La creación de equipos bajo estas características, deberá ser aprobada por la organización de Juegos Escolares, quien examinando los casos particulares, aprobará o revocará su creación.



6. Se permitirá jugar a niñas nacidas en un año inmediatamente anterior al de la correspondiente categoría, siempre que sea en categorías mixtas,
7. Se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad, cuando ello facilite su integración en esa competición.

NORMA 6ª. - COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

La composición numérica de los equipos participantes, a expensas de posibles modificaciones por parte de la Dirección General de Deportes, es la siguiente:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
AJEDREZ	4	4	ATLETISMO	7	8
BADMINTON	2	4	BALONCESTO	8	12
BALONMANO	8	15	MINIBALONMANO	6	12
CAMPO A TRAVÉS	3	8	FUTBOL SALA	8	12
PÁDEL	2	4	SALVAMENTO Y SOC.	2	8
ORIENTACIÓN	4	6	TENIS DE MESA	2	5
VOLEY 4	4	6	VOLEIBOL	7	12

*Los mínimos y máximos aquí designados podrán ser distintos a los designados por los reglamentos técnicos de los Campeonatos de Castilla y León en Edad Escolar, así como por la Convocatoria de las Fases Finales Provinciales de los Juegos Escolares.

Cuando un Centro Escolar lo solicite, la organización de Juegos Escolares podrá permitir la inscripción de equipos que no se ajusten a los máximos o mínimos exigidos.

Los equipos inscritos deberán contar con el nombre del Centro/Club que representen. En caso de que un centro tuviera varios equipos de una misma categoría y deporte, los diferenciará con el nombre del centro, y/o categoría y las letras A,B,C,D,etc.... correspondientemente.

No estará permitido establecer nombres de equipos distintos al nombre del centro o club que represente, o bajo nombres comerciales o de patrocinadores.

NORMA 7ª.- PARTICIPANTES

Todos los integrantes de los equipos, ya sea en entidades deportivas o en centros de Escolares, deberán estar escolarizados en un Centro de Salamanca capital.

Todos los Centros y Entidades participantes en los Juegos Escolares deberán designar un **Coordinador** que será el máximo responsable, de la participación de ese Centro o Entidad en las actividades de los Juegos Escolares. Este Coordinador tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar los procesos administrativos derivados de la participación en los Juegos Escolares, especialmente los referidos a inscripciones, seguridad y asistencia sanitaria de los participantes.
2. Responsabilizarse, en su ámbito, de la comunicación de resultados y programación de actividades y competiciones en las distintas jornadas.



3. Conocer las resoluciones del Comité de Competición y comunicarlas a los participantes de su Centro o Entidad.
4. Fomentar la participación entre los escolares así como la difusión de las diferentes actividades y programas de los Juegos Escolares.
5. Supervisar las actividades que se programen en su ámbito así como el buen estado de las instalaciones y el material deportivo a utilizar.
6. Fomentar las actividades de formación que se programen para monitores deportivos de su Centro.

ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar equipos representantes de Centros Escolares y Entidades Deportivas con domicilio en el municipio de Salamanca, bajo las siguientes condiciones:

CENTROS ESCOLARES:

La participación de los Centros Escolares, se podrá articular a través del propio Centro Escolar, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Centro inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, y de los Clubes Deportivos subordinados al centro escolar, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Los escolares que pertenezcan a un Centro Escolar de la capital, en ningún caso podrán competir con un centro escolar de la provincia y viceversa.

Los equipos de los Centros Escolares participarán de forma regular en las ligas correspondientes a las fases locales. Todos aquellos que quisieran optar la victoria del Campeonato, deberán realizar la inscripción según los plazos indicados en esta Normativa, y cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Los equipos estarán compuestos por alumnos matriculados en el mismo Centro Escolar o en cualquier otro Centro con la siguiente condición: **“Sólo se podrá participar con un Centro en el que no se esté matriculado cuando el Centro al que pertenece el alumno, no participe en la misma modalidad y categoría en ese deporte”**. El número máximo de alumnos permitidos en estos casos será de tres.
- 2.- Excepcionalmente en la categoría juvenil, teniendo en cuenta que no existe Fase Provincial, el máximo de jugadores permitidos que no pertenezcan al Centro, será de la mitad de miembros del equipo.
- 3.- Los equipos deberán respetar estas normas a lo largo de todo el curso, especialmente cuando existan nuevas incorporaciones. De esta forma la Organización podrá requerir a los delegados y entrenadores de los equipos toda documentación que consideren necesaria para acreditar el cumplimiento de esta norma.

El incumplimiento de dichos requisitos, conllevará la imposibilidad de quedar campeón local y de disputar la final provincial; no obstante aquellos equipos de los Centros Escolares que sólo quieran participar en la fase local, sin posibilidad de quedar campeones locales, ni disputar



la final provincial, no será necesario que cumplan los requisitos **expresados**, pero deberán hacer constar esta circunstancia, formalizando el impreso de **Solicitud de Autorización**.

Ningún Centro Escolar que imparta enseñanzas correspondientes únicamente al nivel de primaria, podrá presentar equipos de distinta categoría a la correspondiente por edad de sus propios alumnos.

ENTIDADES DEPORTIVAS: CLUBES

Solo podrán participar en el programa competición.

Los clubes que deseen tomar parte en la competición, deberán contar siempre con autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares. **Esta autorización deberá solicitarse en los siguientes plazos:**

- Para participar en las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol-sala, tenis de mesa y voleibol: Hasta el día 10 de octubre de 2017.
- Para participar en los deportes individuales de Atletismo y Judo: Hasta el día 30 de octubre de 2017.
- Para participar en el resto de deportes convocados: Hasta el día 30 de enero de 2018.

Los clubes autorizados quedarán sometidos a las siguientes condiciones de participación:

1.- En deportes colectivos:

-Se limitará la participación de los clubes a la inscripción de un máximo de tres equipos por categoría y modalidad deportiva.

-Participarán de forma regular en las fases locales, no pudiendo quedar campeones locales, ni disputar la fase final provincial. Todos los partidos jugados contra estos equipos quedarán al finalizar la competición, como anulados en todos sus resultados. Por tanto no computarán los tantos, ni puntos obtenidos contra estos equipos para la clasificación final de las ligas.

2.- En deportes individuales participarán de forma regular a título individual en las fases locales y en las fases provinciales. Sus opciones de quedar campeones provinciales y de poder participar en los Campeonatos de Castilla y León de Centros Escolares, vendrán determinadas por los Reglamentos Técnicos que publique la Dirección General de Deportes, así como por las Convocatorias de las Fases Finales Provinciales de cada modalidad deportiva.

3.- Los equipos que participen en Ligas Federadas no podrán tomar parte en la competición, si bien los deportistas que integran estos equipos, pueden participar a través de Centros Escolares con las limitaciones establecidas para estos, o bien a través de un Club siempre y cuando ese equipo no tenga a más del 50% de sus componentes federados.

NORMA 8ª.- INSCRIPCIONES



Las inscripciones se efectuarán a través de los protocolos que se marquen para cada uno de los programas convocados, en los siguientes plazos de inscripción:

-Programa Competitivo	-Inscripciones de equipos	Del 02 al 20 de octubre
	-Inscripciones de nuevos jugadores	Hasta el 28 de marzo de 2018
-Programa Prebenjamín		Del 02 al 31 de octubre
	-También se podrán ampliar inscripciones en los periodos específicos que marquen las distintas convocatorias de actividades.	
-Programa Participativo	-Periodos específicos según cada convocatoria	
-Programa Promoción	-Periodos específicos según cada convocatoria.	

Todas las inscripciones, tanto de equipos como de participantes del programa competitivo y prebenjamín, se llevarán a cabo de forma telemática a través de la aplicación informática DEBA.

Para realizar el proceso de inscripción, cada Coordinador del Centro Escolar o Entidad Deportiva (debidamente autorizada), deberá registrarse (si no lo hizo el curso 2016/2017) en la aplicación, y solicitar al Ayuntamiento de Salamanca, las modalidades en las que desea participar este curso. Una vez estén aceptadas las solicitudes, podrá comenzar a inscribir a los equipos y escolares.

Las **Entidades Deportivas** que hayan solicitado la participación en los Juegos Escolares, no podrán inscribirse hasta que esta autorización les sea concedida. El plazo de inscripción para estas entidades irá **del 11 al 20 de octubre**.

Para los programas Participativo y Promoción, no hará falta realizar una inscripción general de todos los interesados en participar. Bastará con inscribirse puntualmente, y con los procedimientos que se marquen, para cada actividad, jornada o curso convocado.

Para el programa prebenjamín, se llevarán a cabo inscripciones colectivas por los centros, en el periodo marcado. Posteriormente, según se vayan sucediendo las actividades se podrán añadir nuevos participantes.

La inscripción inicial de cada participante en un equipo es, con carácter general, inamovible y definitiva para todo el curso, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo una vez que el deportista ya haya disputado un partido en esa competición. Únicamente se admitirán cambios en las siguientes circunstancias:

- I. Cambio de equipo a una categoría inmediatamente superior, de acuerdo a las limitaciones establecidas en el apartado "ascensos de categoría". Para ello deberá formalizar la situación mediante la tramitación de la baja en el equipo de categoría inferior y el alta correspondiente en el superior, perdiendo el derecho a jugar en la categoría de origen, en lo que restase de temporada.
- II. En competiciones de consolación y por tanto, que no opten al Campeonato Local, ni Provincial, se admitirán cambios de participantes entre equipos,



siempre y cuando se tramite la baja correspondiente en el equipo de origen y el alta en la de destino y se haga en una única ocasión.

La inclusión de alumnos, delegados y/o entrenadores en los equipos para poder participar en las fases finales se podrá realizar hasta el **28 de marzo de 2018**. **Se podrán añadir nuevos jugadores pasada esta fecha, siempre y cuando estos equipos no estén disputando una fase final.** La inscripción, para ser válida, deberá estar tramitada por el Ayuntamiento de Salamanca y deberá cumplir con los extremos señalados en la Norma 7ª.

En Atletismo, los plazos de inscripción serán los mismos (del 2 al 20 de octubre), si bien se ampliarán los plazos, según vayan saliendo las convocatorias específicas de competición.

La inscripción de los equipos en Juegos Escolares y por tanto en DEBA, llevará asumido la aceptación a las bases establecidas en esta convocatoria y normativa anexa y derivará el cumplimiento de la misma hacia la entidad participante, como responsable de la inscripción de los equipos y deportistas.

Los técnicos y delegados participantes deberán no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Las entidades participantes deberán exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.7 de la Orden CYT /630/2017 y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Para facilitar la obtención de este certificado, la organización de Juegos Escolares ofrece la posibilidad a las entidades participantes de que sea el Ayuntamiento de Salamanca quien los consiga. En caso de que las entidades participantes quisieran acogerse a esta posibilidad, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El centro deberá recabar de todos sus técnicos, delegados y coordinadores de equipos el formulario de "*Consentimiento Expreso de Consulta de datos a otras administraciones para proceder a la formalización de mi relación con el Ayuntamiento de Salamanca*". Este formulario está a disposición en la web de deportes del Ayuntamiento de Salamanca.
2. Este consentimiento deberá ir suscrito y firmado por cada solicitante
3. A este consentimiento se deberá adjuntar una fotocopia del DNI.
4. Reunida esta documentación, la persona responsable del centro, deberá llevarla a la Sección de Deportes.
5. Pasados, como mínimo, 20 días después de esta entrega, los responsables de los centros deberán pasar por las oficinas de la Sección de Deportes a recoger los certificados negativos.
6. Estos certificados negativos, deberán obrar en posesión de sus titulares en caso de que fuera requerido para ulteriores competiciones.

Los Centros y Entidades que se registren serán responsables de las inscripciones, bajas o modificaciones que pudieran realizarse en la inscripción oficial de los equipos, así como de cumplir con las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria, de la veracidad de los datos introducidos y de las consecuencias que pudieran derivarse por un uso inadecuado.



El Ayuntamiento de Salamanca informará oportunamente, antes del inicio del periodo de inscripción, del funcionamiento, procedimiento de inscripción y del protocolo de atención sanitaria.

NORMA 9ª.- DOCUMENTACION

Los equipos deberán contar con la siguiente documentación:

.- Documentación colectiva:

1.- Formulario de inscripción (Comunicación). Una vez que las entidades participantes, ya sean centros escolares o clubes, hayan formalizado la inscripción a través del programa DEBA y ésta haya sido tramitada por el Ayuntamiento, deberán obtener una copia del formulario de inscripción. Esta comunicación será el documento que acredite que los escolares están inscritos correctamente y será el que se solicite en las competiciones, como acreditación colectiva del equipo y de sus jugadores.

Las comunicaciones de los equipos podrán presentarse en papel, o bien a través de dispositivos electrónicos (tablets o teléfonos móviles), siempre y cuando estos sean el propio documento en formato PDF que genera la misma aplicación DEBA sobre el equipo.

.- Documentación Individual:

La documentación individual tiene como objeto principal la identificación personal del participante y la comprobación de que los datos del mismo, se corresponden con los que figuran en la comunicación colectiva del equipo inscrito.

A tal efecto, la documentación individual a aportar por los participantes será: el Documento Nacional de Identidad, el Pasaporte o bien en su caso, la Tarjeta de Residencia. También se admitirán copias de estos documentos originales.

No obstante, la Organización seguirá facilitando el servicio de tramitación de licencias de juegos escolares (fichas verdes), a escolares, si algún equipo lo desea.

Para que la ficha individual sea válida, deberá estar correctamente tramitada por la organización de Juegos Escolares, bajo el siguiente procedimiento:

- 1.- Cumplimentación de las dos fichas verdes, con dos fotos originales
- 2.- Acompañar a las fichas de:
 - Fotocopia del DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Libro de Familia
 - Comunicación del equipo para comprobación de datos que contiene la ficha

Esta documentación individual deberá tramitarse presencialmente en el Departamento de los Juegos Escolares de la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, en la siguiente dirección:

*Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca.
Polideportivo Municipal de La Alamedilla,
Parque de La Alamedilla s/n 37003 Salamanca.*



Teléfono: 923 12 34 81

e-mail: juegos Escolares@aytosalamanca.es

Horarios: 09:00 – 14:00. No obstante la Organización especificará los días y horarios para llevar a cabo este trámite.

Los integrantes de los equipos de **categoría Infantil**, deberán tener **el DNI o Pasaporte individual original, para poder disputar las Finales Provinciales**, en el caso de que su equipo se clasifique para las mismas.

.- Documentación de delegados y entrenadores

1.- Formulario de inscripción. Deberá constar en la comunicación colectiva del equipo.

2.- DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

3.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Los centros escolares deberán procurar que todos los responsables de sus equipos tengan esta certificación negativa.

Se establece como edad mínima para los delegados y entrenadores en las categorías cadete y juvenil los **18 años** cumplidos; y para las categorías benjamín, alevín e infantil los **16 años** cumplidos, si bien para los equipos que se clasifiquen para el Campeonato Castilla y León, los delegados y entrenadores deberán ser personas mayores de 18 años en la fecha de inicio oficial del curso académico 2017-2018.

Las entidades participantes serán responsables de que todos los delegados, entrenadores y monitores de sus equipos cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificados por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

.- Documentación a presentar en la competición:

Para participar en los encuentros, los delegados o entrenadores presentarán a los árbitros antes de cada partido, **la comunicación y documentación individual** de todos los integrantes del equipo, que vayan a tomar parte en el encuentro.

NORMA 10ª. – ASISTENCIA SANITARIA Y SEGURO DE ACCIDENTES

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que perteneciendo a una mutualidad administrativa hayan optado por recibir la asistencia sanitaria a través del sistema público) se prestará en cualquier centro sanitario de Sacyl. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros) que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean



beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudir con los medios que disponga la entidad correspondiente.

Para hacer efectiva la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados en el Servicio de Salud de Castilla y León cuando fuera preciso, se deberá aportar al centro de Salud público que corresponda un formulario identificativo de pertenencia a los Juegos Escolares. Este documento se podrá descargar dentro de la ficha individual de cada participante en la aplicación DEBA.

En caso de accidente o lesión, los entrenadores y delegados de los equipos serán responsables, si, por negligencia o intencionadamente, permitiesen la participación de escolares en las competiciones sin estar debidamente inscritos, o si permitiesen la participación irregular de escolares, causada por incumplimiento de los plazos de inscripción o de las normas de participación establecidas para cada modalidad y categoría.

El protocolo de asistencia sanitaria será facilitado por la Organización a través de su página web y por correo electrónico a los centros y entidades participantes.

Las entidades participantes, junto con los delegados y entrenadores, son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los participantes, tal y como se establece en el art. 11.4 de la Orden CYT 630/2017.

Las entidades locales organizadoras podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación del cumplimiento de estas previsiones. La no acreditación de su cumplimiento podrá lugar a la exclusión de la competición de los equipos participantes, por resolución del órgano competente de disciplina deportiva, previa audiencia a los interesados, según se establece en el art. 11.5 de la Orden CYT 630/2017.

NORMA 11ª. - CALENDARIOS Y FECHAS DE LOS ENCUENTROS

La organización de Juegos Escolares confeccionará los calendarios de competición en cada una de las categorías y modalidades deportivas. Cada Centro Escolar, hará las advertencias oportunas a la Organización, a través de la cumplimentación del impreso correspondiente a la "Descripción de los campos de juego", con el fin de plasmar desde su comienzo todas las incidencias posibles (horario, lugar de celebración de los partidos...).

Los calendarios indicarán claramente el deporte, categoría, el número de jornadas, fecha y equipos contendientes y serán dados a conocer lo antes posible.

La celebración de los encuentros tendrá lugar, con prioridad, los sábados por la mañana en el lugar, día y hora designados por la organización de Juegos Escolares.

Con carácter general los martes se publicará la programación de las competiciones de esa semana, a través de la página web (<http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegos Escolares/programacompeticion/>). En caso de que la información no estuviera publicada antes del **MIÉRCOLES a las 14:00h**, los coordinadores de los centros participantes **deberán informarse de dicha programación antes de celebrarse cada jornada** en la organización de Juegos Escolares (Pabellón de La Alamedilla, s/n, o en el teléfono 923-12-34-81).



Los resultados y clasificaciones correspondientes a la jornada de competición jugada, serán igualmente publicados en la página web del Ayuntamiento (Sección de Deportes) los miércoles a partir de las 14:00h.

NORMA 12ª- COMIENZO DE LA COMPETICION

Los Juegos Escolares comenzarán, con carácter general de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden CYT/630/2017, el 1 de septiembre y finalizarán el día 30 de junio de 2018

En lo que respecta a la competición, ésta comenzará a partir del día 11 de noviembre para las modalidades deportivas mayoritarias, en las que se hayan inscrito el número suficiente de equipos.

FECHAS PREVISTAS PARA LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS TEMPORADA 2017-2018

MESES	FECHAS			
NOVIEMBRE	-	11	18	25
DICIEMBRE	2	16	-	-
ENERO	-	13	20	27
FEBRERO	3	-	17	24
MARZO	3	10	17	24
ABRIL	-	14	21	28
MAYO	5	12	19	26

La organización de Juegos Escolares podrá incluir además algunas fechas correspondientes a puentes o días festivos, para jugar los partidos que estuviesen aplazados o no se hubiesen celebrado por otras causas.

NORMA 13ª. – DESEMPATES:

Cuando al finalizar una competición exista un empate a puntos entre dos o más equipos, se resolverá aplicando, por orden, los siguientes criterios establecidos para las competiciones de los Juegos Escolares 2017-2018:

a) Si son DOS los equipos empatados:

1- Los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos, clasificándose en primer lugar el que sume más puntos.

2- En caso de persistir el empate la Organización programará un partido entre ellos, de carácter inaplazable, que deberá dar un ganador según el reglamento específico de cada modalidad deportiva.

b) Si son MÁS DE DOS los equipos empatados a puntos, se establecerá su clasificación por los criterios definidos en el apartado a)1, pero teniendo en cuenta que si, aplicando los criterios anteriores se reduce el número de equipos empatados, se iniciará el procedimiento señalado en el apartado a).2 entre los equipos que sigan empatados.



c) En caso de no presentación de algún equipo en los partidos de desempate, se aplicará lo establecido en las normas de disciplina deportiva del Comité de Competición.

NORMA 14ª. – RECLAMACIÓN DE RESULTADOS:

Los delegados, entrenadores, o responsables de los equipos participantes en las competiciones de los Juegos Escolares, deberán comprobar si las clasificaciones publicadas semanalmente a través de la página web del Ayuntamiento, www.aytosalamanca.es, contienen todos los resultados de los partidos que ha jugado cada equipo y si estos datos son correctos.

En el caso de que contengan algún error, deberán comunicarlo a la mayor brevedad posible a la organización de Juegos Escolares y aportar las actas de los encuentros para su comprobación.

Las reclamaciones podrán realizarse hasta las 14.00 horas del martes de la semana en la que finaliza la competición, siempre que el último partido se juegue en sábado.

No se atenderá ninguna reclamación una vez comenzada la fase siguiente en una competición.

NORMA 15ª. - APLAZAMIENTO DE LOS ENCUENTROS

Con carácter general, la Organización tenderá a evitar los aplazamientos de los encuentros. En caso de que un equipo tuviera que aplazar la fecha de un partido, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentación de documento "Acuerdo de aplazamiento oficial", en el que debe figurar la conformidad de los dos equipos en aplazar el partido, así como la fecha inamovible que se propone para jugar el partido aplazado, con indicación obligatoria de horario e instalación. En caso de venir incompleto este documento, el aplazamiento no será válido y dicho partido se programará en la jornada que corresponda.
2. Este documento se tendrá que presentar antes del lunes previo a la fecha de programación del encuentro a las 14:00 a la Organización.
3. Sobre el partido reprogramado, no cabrá aplazamiento alguno, ni modificación de fecha, horario e instalación.
4. En caso de que este documento no sea presentado, el partido será programado de forma oficial para la jornada que corresponda.
5. Bajo ningún concepto se permitirá aplazamiento alguno, una vez sea publicada la programación de esa jornada, a no ser causa de fuerza mayor motivada por la Organización.
6. Los partidos aplazados bajo este sistema deberán tener en cuenta que las reprogramaciones de partido deberán jugarse antes de la fecha de la última jornada de competición de esa liga.
7. Si el encuentro no se programase antes de la finalización de la competición o no se jugase por incomparecencia de los dos equipos, a ambos se les dará el partido como no jugado.
8. **Los correspondientes a la última jornada no podrán aplazarse** y se tendrán que jugar antes de la última fecha contemplada en el calendario de competición.



9. La Organización procurará que los partidos reprogramados tengan arbitraje oficial, pero en caso de que no se presentase árbitro al citado encuentro, ambos entrenadores deberán responsabilizarse del mismo, tal y como se señala en la Norma 21.

Esta norma de aplazamientos de encuentros entrará en vigor desde el momento en que se publiquen los calendarios de competición de esa liga. En caso de que se tuviera que aplazar algún encuentro antes de la publicación de estos calendarios, la condición para aplazarlos vendrá condicionada por la obligatoriedad de jugarlos antes del 30 de noviembre. En caso de que éstos no se jugaran antes de esta fecha, se programarán de forma inaplazable por la Organización en el fin de semana del 9-10 de diciembre.

NORMA 16ª. - SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

La organización de los Juegos Escolares podrá suspender la celebración de un encuentro por causa justificada. En estos casos los equipos deberán ponerse de acuerdo para reprogramar el partido suspendido y comunicarlo a la Organización con la mayor brevedad posible, para que ésta proceda a la designación de árbitros.

Los árbitros de los encuentros también podrán decretar la suspensión de los partidos por causas meteorológicas. Para la reprogramación de estos encuentros se estará a lo dispuesto en la normativa sobre disciplina deportiva de los Juegos Escolares vigente para el presente curso.

NORMA 17ª. - TERRENO DE JUEGO Y MATERIAL

Cuando a un centro le corresponda aportar el terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en las condiciones reglamentarias. Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario a los árbitros antes del comienzo del partido. Si ambos equipos incumpliesen esta obligación y el partido no pudiese celebrarse, el Comité de Competición podría decretar la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria, de ambos contendientes.

La Organización podrá programar encuentros o pruebas en instalaciones cuyo marcaje, dimensiones o características no se ajusten exactamente a lo establecido reglamentariamente por la federación correspondiente, en lo referente al terreno de juego, porterías, canastas o redes. Los partidos o pruebas celebrados en estas condiciones tienen validez a todos los efectos, siempre que la instalación en la que se celebren haya sido aceptada por la Organización como escenario de la actividad. No obstante, la Organización procurará que la celebración de los encuentros de las fases finales se celebre en Instalaciones que cumplan con la normativa vigente para esa categoría.

Los centros y entidades deportivas serán responsables del mal uso que sus deportistas pudieran hacer de las instalaciones deportivas y/o del material que pudieran recibir para el desarrollo de las competiciones, pudiendo intervenir el Comité de Competición o la Organización, sancionando a deportistas y equipos.

La Organización velará por el buen estado y seguridad de las instalaciones. Para ello procurará utilizar todos los medios preventivos y de inspección oportunos.

NORMA 18ª. - ACTAS DE LOS ENCUENTROS



De cada uno de los encuentros se extenderán tres actas, una para la organización de Juegos Escolares y las otras dos para los equipos participantes.

NORMA 19ª. – INCOMPARENCIAS

Si se produce la incomparecencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 15 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

Para la resolución de los casos por incomparecencia, se estará a lo dispuesto en la Normas de Disciplina Deportiva de los Juegos Escolares de Salamanca.

NORMA 20ª.- EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con atuendo deportivo. Si el color de las camisetas coincidiera en algún caso, el equipo local deberá cambiar su habitual indumentaria, o bien ofrecer otra distinta al visitante. En este caso el equipo visitante estará obligado a aceptarla.

NORMA 21ª. – ARBITRAJES

Los árbitros deberán prestar especial atención a la verificación de la **documentación necesaria para poder participar en la competición**, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y que los equipos vistan de manera uniforme.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo y a la Organización.

En el caso de que no se presentase el árbitro a la hora de comenzar un encuentro, se procederá del siguiente modo:

- a) Si se encontrase presente un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.
- b) Si el encuentro es correspondiente a una competición por el sistema de liga, el equipo citado en primer lugar en el calendario será el responsable del arbitraje.
- c) Cuando se trate de un partido con carácter eliminatorio, el árbitro será designado por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes. Si uno de los equipos no presenta representante, deberá aceptar el propuesto por el otro equipo.
- d) Si se tratase de un partido aplazado o reprogramado y no contase con árbitro oficial, corresponderá responsabilizarse del arbitraje a los dos equipos, pudiendo cada entrenador responsabilizarse del arbitraje de cada mitad del encuentro.

Si propuesto de esta forma el árbitro, el equipo adversario no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, podrá ser declarado perdedor por incomparecencia.

NORMA 22ª. - COMITÉ DE COMPETICIÓN



Se crea un Comité de Competición compuesto por, al menos, 3 miembros, nombrados por el Concejal de Deportes, actuando uno de ellos de Secretario, quien levantará acta de todas las reuniones mantenidas.

Con carácter general, las Normas de Disciplina Deportiva Escolar aplicables son las aprobadas por el Comité de Competición de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, que están inspiradas en los títulos VII y VIII de la Ley 2/2003, de 28 de Marzo del Deporte de Castilla y León, publicada en el (B.O.C. y L. de 2 de Abril de 2003), así como en la Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Consejería competente en materia deportiva, por la que se publican las Normas de Disciplina Deportiva Escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Comité de Competición, tendrá en consideración la Campaña “*Soy Deportista, Juego Limpio*”, para provocar su efectivo cumplimiento.

En los aspectos específicos de competición, se tendrán en cuenta los Reglamentos de la Federaciones Deportivas de Castilla y León o en su defecto de las correspondiente Federaciones Españolas.

Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité de Competición se presentarán antes de las **12 horas del miércoles siguiente a la celebración del partido**, salvo que éste se celebre en días diferentes a sábados y domingos, en cuyo caso el plazo terminará **antes de las 14 horas del día siguiente al de la finalización del partido**.

Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar directamente en la propia sede del Comité, por correo ordinario o electrónico, en las siguientes direcciones:

“Pabellón de la Alamedilla”; Parque de la Alamedilla s/n;
37003-Salamanca,
Email: juegoscolares@aytosalamanca.es

NORMA 23ª. - REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para todo lo no contemplado en las presentes normas, se actuará de acuerdo con lo previsto en cada caso en los respectivos reglamentos de competición de cada federación deportiva o en su caso los que establezca la Concejalía de Deportes, así como lo establecido en la Orden CYT/630/2017 de 20 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte Escolar para la Comunidad de Castilla y León.

Del mismo modo se tenderá a la efectividad de los principios de Juego Limpio marcados por la Junta de Castilla y León en la campaña “*Soy deportista, Juego Limpio*”, para lo cual la Organización y el Comité de Competición, arbitrarán las medidas que fueran necesarias para su efectivo cumplimiento.

NORMA 24ª.- CAMPEONATO PROVINCIAL

La Diputación Provincial de Salamanca convocará las fases finales de los Juegos escolares en las modalidades que se señalen en la normativa correspondiente, a la que pasarán los equipos **que hayan quedado Campeones Locales**, y que cumplan todas las normas



exigidas en esta Convocatoria. Comprenderá los partidos de cada deporte en categorías, alevín, infantil y cadete.

En las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol-sala y voleibol los escolares, así como los delegados y monitores participantes deberán formalizar su inscripción como fecha tope **hasta el día 28 de marzo de 2018**. Después de esta fecha no se admitirán inscripciones de participantes para participar en la Fase Final Provincial.

Para esta Fase se elaborará una Convocatoria especial que en su momento les será remitida desde la organización de Juegos Escolares.

Con carácter general y pendiente de confirmación, las fechas previstas en deportes colectivos para la celebración de la Final Provincial son las siguientes:

CATEGORÍA INFANTIL:

28 de Abril de 2018: Final Provincial

Los equipos que deseen participar en esta Final Provincial, además de cumplir con las exigencias especificadas en la Norma 7 de la convocatoria, **deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Solicitud de participación en las Fases Finales Provinciales. (Formulario que proporciona la Junta de Castilla y León).
2. **Certificado de matriculación, expedido por la secretaria del centro, de todos los integrantes del equipo.**

Esta documentación deberá presentarse en la sección de deportes del Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Provincial de la Junta de Castilla y León **hasta el lunes, 16 de abril de 2018**.

*Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Cultura.
Sección de Deportes (3ª planta)
C/ Príncipe Vergara, 53-71. 37003. Salamanca
Horarios: 09:00 – 14:00. Tlf.: 923-29-60-10*

CATEGORÍAS ALEVÍN Y CADETE

El 12 de Mayo de 2018: Final Provincial

En alguna modalidad y categoría estas fechas podrán modificarse en función del desarrollo del calendario de las competiciones.

Las fechas de las finales de los deportes individuales se señalarán en las convocatorias correspondientes.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

.- Categorías Cadete:



- 1.- D.N.I. pasaporte individual o Tarjeta de Residencia (originales). No tendrán validez a estos efectos las fotocopias (compulsadas o no), ni ningún otro documento (Libro de Familia, Partida de Nacimiento, Carnet de Conducir, Carnet de Estudiante u otros).
- 2.- Comunicación en los que han de figurar todos los integrantes del equipo (Certificado DEBA).
- 3.- Certificado de matriculación, expedido por la secretaría del centro, de todos los integrantes del equipo para la categoría cadete en las competiciones de atletismo.

.- Categoría Infantil:

- 1.- D.N.I. pasaporte individual o Tarjeta de Residencia (originales). No tendrán validez a estos efectos las fotocopias (compulsadas o no), ni ningún otro documento (Libro de Familia, Partida de Nacimiento, Carnet de Conducir, Carnet de Estudiante u otros).
- 2.- Comunicación en los que han de figurar todos los integrantes del equipo (Certificado DEBA).
- 3.- Certificado de matriculación, expedido por la secretaría del centro, de todos los integrantes del equipo.

La documentación señalada en el punto 3, de ambas categorías, tendrá de plazo de presentación ante la Sección de Deportes de la Junta de Castilla y León, **hasta el lunes, 16 de abril de 2018.**

La documentación señalada en los puntos 1 y 2, será obligatoria presentarla a los árbitros en los encuentros de Finales Provinciales.

No tendrá validez ningún otro documento acreditativo.

.- Categoría Alevín:

- 1.- DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia original, o bien, ficha verde correctamente tramitada con fotocopia de Libro de Familia, DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia original.
- 3.- Comunicación en los que han de figurar todos los integrantes del equipo (Certificado DEBA).

Esta documentación se deberá presentar únicamente a los árbitros en los encuentros de las Finales Provinciales.

No tendrá validez ningún otro documento acreditativo

NORMA 25ª.- CAMPEONATOS EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

La Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León convocarán los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, en modalidades colectivas e individuales.

La participación en estos Campeonatos se realizará por equipos según los Reglamentos Técnicos de cada Deporte.

En la **modalidad de deportes colectivos (baloncesto, balonmano, fútbol-sala y voleibol)**, podrán participar aquellos equipos de Centros Escolares o Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que hayan sido designados por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares de acuerdo a las clasificaciones de las Finales Provinciales.

En la **modalidad de deportes individuales (ajedrez, atletismo, bádminton, campo a**



través, orientación, salvamento y socorrismo y tenis de mesa), la participación se podrá realizar a través de equipos de Centros Escolares o Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y cuando así se determine en el correspondiente reglamento técnico, por equipos de entidades deportivas. Así mismo, podrán participar en los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, deportistas de forma individual, siempre que hayan participado en la correspondiente fase municipal o provincial y lo determine el reglamento técnico.

Las modalidades deportivas finalmente convocadas así como las fechas y localidades donde se celebrarán y su régimen de participación, serán publicadas por la Dirección General de Deportes.

Para participar como Delegado o Entrenador en Los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León de categoría Infantil, se establece que deberán ser personas mayores de 18 años en la fecha de inicio oficial del curso académico 2017-2018.

No podrá acudir a la Fase Final de Castilla y León ningún equipo que no tenga entrenador y delegado, debidamente documentado, con licencia expedida en tiempo y forma.

Los jugadores, para poder participar en este Campeonato, deberán haber formalizado su inscripción en el equipo **antes de la fecha límite** que determine la Dirección General de Deportes o en su defecto hasta el **28 de marzo de 2018** como fecha tope. Los deportistas que asciendan de categoría para participar en la Fase Final Provincial encuadrados en un equipo de categoría superior, deberán inscribirse en ese equipo antes de la fecha indicada.

NORMA 26ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos aportados por cada participante en el momento de formalizar la inscripción en esta competición, pasarán a formar parte de una base de datos cuyo responsable es el Ayuntamiento de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial.

Las entidades participantes en estos Juegos Escolares, deberán recabar de los padres, madres o tutores de los menores de edad participantes, la autorización de participación en los Juegos Escolares y por tanto, aceptación de las bases de esta convocatoria y de publicación de los datos personales de los participantes para la organización y celebración de las pruebas, ya sean en listados oficiales y clasificaciones, en los medios de comunicación y/o en Internet. Igualmente dan su consentimiento para que la Junta de Castilla y León, la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca traten su imagen con finalidad meramente promocional, mediante fotografías, videos u otros soportes, tanto en prensa, Internet, cartelería o folletos promocionales. Esta autorización deberá ser mantenida por la entidad participante a lo largo de toda la temporada y podrá ser requerida en cualquier momento por la Organización.

No obstante, la Organización cuando lo estimase oportuno podrá requerir autorización expresa para la inscripción en algunas de las actividades convocadas.



ANEXO I

NORMAS DE LAS COMPETICIONES ESCOLARES DE FÚTBOL SALA

En todas las competiciones de fútbol sala, que se organizan desde los Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, tendrán aplicación las siguientes normas específicas en las categorías **BENJAMÍN, ALEVÍN E INFANTIL.**

1ª.- El tiempo de juego de los partidos será de 40 minutos a reloj corrido, divididos en **CUATRO periodos de DIEZ minutos cada uno**, a excepción de los partidos correspondientes a fases finales, en donde los últimos 2 minutos del último cuarto serán jugados a reloj parado.

2º.- El primer y el segundo periodo forman la primera parte del encuentro, y el tercer y cuarto periodo constituyen la segunda parte del partido. A la finalización del segundo periodo habrá un intervalo de CINCO minutos de descanso entre ambas partes. Habrá intervalos de descanso de UN minuto entre el primer y el segundo periodo, y entre el tercer y el cuarto periodo.

3º.- El cambio de campo se producirá solamente al comienzo del tercer periodo (segunda parte). El equipo que realice el saque inicial en el primer periodo lo realizará también en el segundo, mientras que el equipo contrario lo hará en los periodos tercero y cuarto.

4º.- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto en cada parte del encuentro (un tiempo muerto en el primer o segundo periodo, y otro tiempo muerto en el tercer o cuarto periodo). Los tiempos muertos no solicitados no son acumulables. No se podrá solicitar ningún tiempo muerto en la prórroga del encuentro.

5º.- Se acumularán las faltas del primer y segundo periodo (primera parte), y, por otro lado, las del tercer y cuarto periodo (segunda parte).

6º.- El número mínimo de jugadores inscritos en acta será de cinco, y el máximo de doce.

7º.- **Todos los jugadores inscritos en acta deberán disputar COMPLETO, al menos, uno de los tres primeros periodos del encuentro.**

8º.- **En los tres primeros periodos no están permitidas las sustituciones de jugadores durante el tiempo de juego.** En los tres primeros periodos solamente están permitidas las sustituciones en caso de lesión o expulsión de un jugador. Únicamente se pueden realizar sustituciones en el cuarto periodo, en las prórrogas del partido o en los descansos entre periodos.

9ª.- **Ningún equipo podrá disputar los tres primeros periodos con el mismo guardameta.** Un mismo jugador únicamente podrá ocupar la portería como máximo en dos de los tres primeros periodos.

10ª.- **El incumplimiento de las normas 7ª, 8ª o 9ª de este reglamento supone la pérdida del encuentro al equipo infractor** por el resultado de 6 - 0, sin descuento de puntos. Si los dos equipos incumplen alguna de estas normas el partido se computará como empate a cero (0-0), y a ambos equipos se les descontará un punto de la clasificación general.

11ª.- Los árbitros consignarán en la columna "PARTICIPACIÓN" del acta del partido la actuación en los tres primeros periodos de los jugadores de cada equipo, indicado en esta casilla con números (1, 2, o 3) **la participación de los jugadores que inicien el respectivo periodo**, siempre que lo disputen completo o sean sustituidos por lesión o expulsión. Igualmente señalarán la actuación de los guardametas en cada periodo con las indicaciones (G1, G2 o G3). La participación en el cuarto periodo y en los tiempos extras de la prórroga no se indicará en esta columna. Tampoco se indicará en estas casillas, ni se tendrá en cuenta a efectos de lo establecido en la norma 7ª, la actuación de los sustitutos en los tres primeros periodos.

12ª.- Si un equipo incumple las normas 7ª, 8ª o 9ª, referentes a la regla de los cambios o a la participación de los guardametas, **el árbitro lo indicará en el apartado "INCIDENCIAS" del acta.** Además, en este caso, el árbitro marcará en el acta una raya diagonal encima del listado de jugadores del equipo/s infractor/es.

13º.- El resto de normas generales aplicables serán las reflejadas en las Reglas de Juego aprobadas por la R.F.E.F. para la temporada en curso.

NORMA DE APLICACIÓN EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN (BENJAMÍN A JUVENIL)

14º.- En todas las categorías se establece que **la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los seis goles.** Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de goles del equipo vencedor sea, como máximo, superior en seis tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.

ANEXO II

NORMAS DE LAS COMPETICIONES ESCOLARES DE BALONCESTO

CATEGORÍA BENJAMÍN Y ALEVÍN

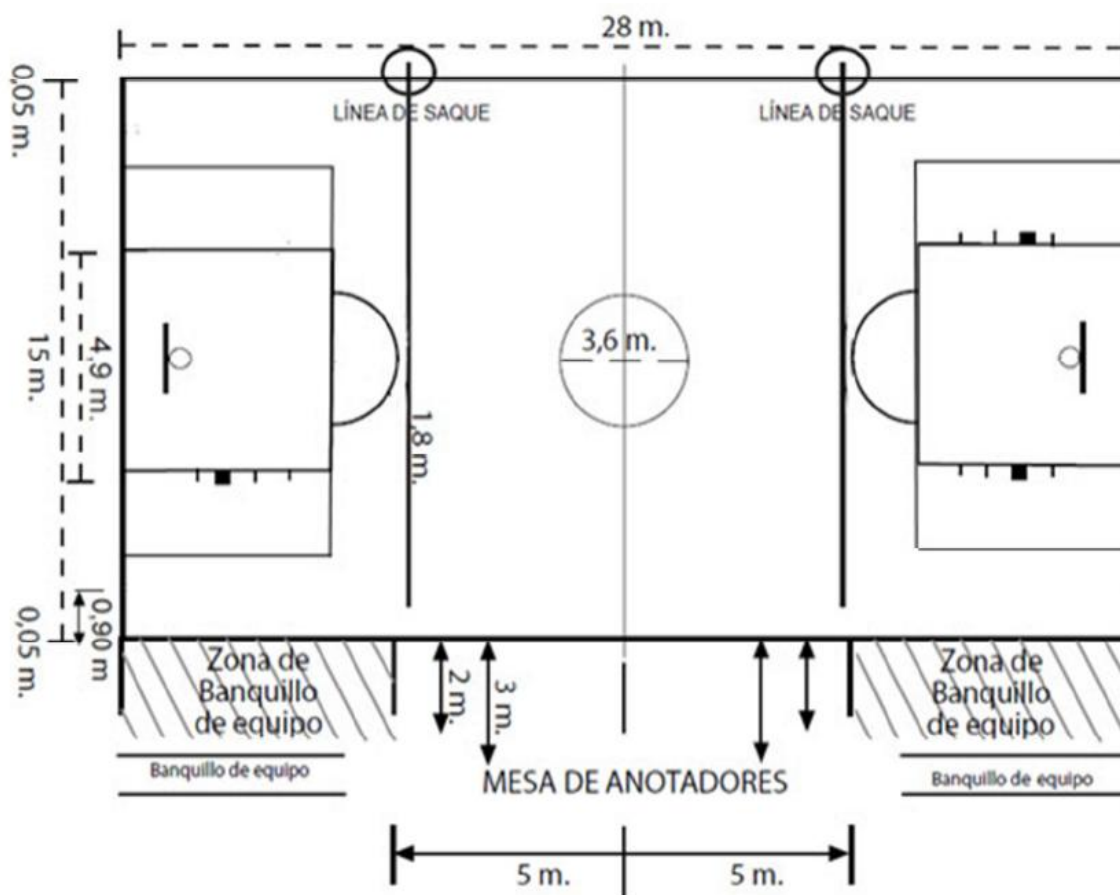
A todos los efectos se aplicarán las Reglas de juego de Minibasket a las cuales se añadirán las siguientes Reglas, que prevalecerán sobre las primeras en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de 3 periodos cada una. Cada periodo será de 7 minutos a reloj corrido. En los tiempos muertos y lesión de jugadores/as se parará el reloj.

Tiempo de juego	Tiempos muertos	Observaciones	Descansos
7', 7', 7' (Primera parte) 7', 7', 7' (Segunda parte)	1 por parte (3 periodos)	Reloj corrido*	1' entre cada periodo

2. Todos los miembros del equipo inscritos en acta, deberán jugar durante los cinco primeros periodos de forma que todos jueguen al menos dos periodos completos, sin posibilidad de cambio durante los mismos, excepto por causas de fuerza mayor (lesión, expulsión, etc...).
3. Se jugará a reloj corrido en todo el tiempo de juego, excepto en las fases finales locales y provinciales donde en el último periodo será a reloj parado durante los dos últimos minutos del último periodo.
4. Cada equipo deberá contar con un mínimo de 5 Jugadores/as dispuestos para jugar, y un máximo de 12. Con menos de 5 jugadores el partido no se celebrará y al equipo no compareciente se le dará por perdido el partido por 20 (veinte) a 0 (cero).
5. El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error.
6. La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:
 - a. Se tendrá 1 tiempo muerto por parte para cada equipo.
 - b. Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o periodo extra.
7. No está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos, salvo:
 - a. Sustituir a un jugador lesionado. El jugador lesionado que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto periodo.
 - b. Sustituir al jugador descalificado.
 - c. Sustituir al jugador que haya cometido 5 faltas personales.
8. Cada jugador debe jugar al menos dos periodos completos durante los 6 periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:
 - a. Un jugador que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.

- b. A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
 - c. Un jugador que no finalice un periodo porque ha sido descalificado se considera que ha completado sus dos periodos mínimos completos jugados es válida.
 - d. Un jugador que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
 - e. Si un jugador sustituye a otro jugador lesionado, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, se considerará que ha jugado el periodo completo.
9. El equipo que reciba canasta podrá solicitar tiempo muerto.
 10. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Solo serán acumulativas las del sexto periodo.
 11. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el acta oficial. El partido continuará, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos, siempre y cuando ambos equipos estén de acuerdo.
 12. Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período). El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro
 13. En la competición Benjamín y Alevín NO está permitida la defensa en todo el campo ni la defensa en zona, éstas se considerarán defensas ilegales.
 14. Se considera defensa en todo el campo, cuando un equipo saque de fondo o banda y el equipo que defiende no esté en su campo de defensa. En el resto de las situaciones de juego, rebotes, balones sueltos o recuperaciones, los jugadores podrán intervenir en el campo de ataque.
 15. Se considera defensa en zona cuando un jugador permanezca más de 5 segundos, de forma consciente, en el área restringida (zona) sin la presencia del jugador al que defiende. Estas defensas ilegales, se sancionarán con dos tiros libres y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto). No acumula falta técnica.
 16. El salto entre dos, se resuelve con flecha de Alternancia.
 17. Se implanta la canasta de tres puntos. Si el tiro se convierte desde fuera de la zona de 4 metros se puntuará en el acta con 3 puntos. Por el contrario, si éste se produce dentro de la zona de 4 metros la puntuación será de 2 puntos, y si es 1 tiro libre se puntuará con 1 punto.



En aquellos campos donde no existiesen estas líneas, las canastas desde esta distancia se considerarán de dos puntos. La organización procurará en la medida de lo posible la organización de los encuentros de estas categorías en campos que estén adaptados para esta norma.

18. El descanso entre todos los periodos será de un minuto.

El incumplimiento de las normas 2, 7 y 8 supone la pérdida del encuentro al equipo infractor por el resultado de 20 - 0, sin descuento de puntos. Si ambos equipos incumplieran alguna de estas normas el partido se computará como "no jugado".

CATEGORÍA INFANTIL

1. Para esta categoría se jugarán 4 periodos de 10 minutos a reloj corrido, excepto los dos últimos minutos del último cuarto, que se jugarán a reloj parado, pudiendo solicitar un tiempo muerto por equipo y periodo.
2. En las fases previas locales todos los miembros del equipo inscritos en acta, deberán jugar durante los tres primeros periodos, de forma que todos jueguen al menos un periodo completo, no pudiendo hacerse cambios durante los mismos excepto por causa mayor (lesión, expulsión, etc...). Esta norma no tendrá efecto en las



Fases Finales Provinciales, ya que todos los periodos serán de libre alineación y en todos ellos se podrán hacer todos los cambios posibles.

3. La composición de los equipos estará regulada de forma que:
 - a. El mínimo de jugadores a inscribir en acta en partidos de fase previa y local, para que un equipo pueda optar a la victoria será de 5. No siendo de aplicación para estas fases, el reglamento pasarela en donde el mínimo para poder optar a la victoria de un encuentro sería de 8 jugadores en acta.
 - b. Para poder optar a **jugar las fases finales**, tanto locales como provinciales, los equipos deberán estar compuestos por un mínimo de 8 jugadores. Por tanto, todos aquellos equipos que no estén compuestos por 8 jugadores a fecha de 1 de enero de 2018, no podrán optar a participar en dichas fases finales.
 - c. Para que un equipo pueda optar a la victoria en los encuentros de las fases finales será necesario inscribir a **un mínimo de 8 jugadores en acta**.
 - d. Las cláusulas señaladas en los puntos b y c, podrán ser modificadas en el momento en el que se conozcan los Reglamentos Técnicos del Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares.
4. Medidas del Campo: En la medida de lo posible, los encuentros se jugarán en instalaciones que tengan las nuevas medidas reglamentarias, no obstante, se considerarán válidas todas las instalaciones designadas por la organización.

NORMA GENERAL PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En todas las categorías se establece que la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los veinte puntos. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de puntos del equipo vencedor sea, como máximo, superior en veinte tantos a los obtenidos por el equipo perdedor